

Tambien se acordó q. con atención á los causales y  
propuestos en el anterior particular è imposibilidad  
de poder exigir las R.<sup>as</sup> Contrib. y demas agregados en el  
corriente año se convulre á S. M. que Dios que por  
medio del Excmo. Sr. Ministro si hacienda <sup>de aque-</sup> se digne  
de remitir en la parte q. su soberano poder puede, la que  
tenga por conveniente á los Pobres sierte secundariis  
ò conceder espera hasta fin del corriente año

En este Ayuntamiento se oyo un oficio que á el dirije  
D.<sup>o</sup> Maxiano Maxin ordóñez como Comisionado por  
el de aquella villa para la extincion de la Langosta q.  
sea devuelto en aquel termino en la parte confinante  
con el de esta y sin más enterados acordaron que por la  
R.<sup>ta</sup> Int.<sup>a</sup> conforme á las ordenes è instrucion comuni-  
cada en el particular de la Provi.<sup>a</sup> q. estime conveniente  
y q. tenga efecto la extincion

El Sr. Alcaide ma.<sup>r</sup> enterado de todo lo propuesto  
por el Ayuntamiento. Dijo Aceptava el encargo de Procurar  
medico, para la asistencia de ese terindario y q. refor-  
men las consultas decretadas. Con lo q. se concluyó este  
Cavildo

Pred.<sup>a</sup> de Guare-  
ma

Del mismo modo se determino q. siendo propia  
y peculiar de este Ayuntamiento la elecion de Predicador  
q. en la quaresima lo haga del santo Evangelio, desien-  
do esto verificarse con la debida anticipacion para que  
el que lo fuere lo acepte, y en el caso si no haze lo tener  
tiempo para practicar lo en otro, remitiendo segun noti-  
cias seg. podia dispensar este ministerio el Padre  
Fr. Don. Lucas Redondo Ocaldo de la Custodia de  
S.<sup>o</sup> Pascual de Bailon residente en su convento de la villa  
de Liria de una conformidad le nombraron para la  
Predicacion Quaresima del año q. viene de mil ochocientos  
cinco que se le nombre por medio de un Testimonio